

mes, y transformar la puerta en ventanas, y las  
ventanas, en puertas.

El Sr Lluera,  
pide se consig  
ne en los dicta  
menes para li  
cencias de obras  
q debe cumplirse  
lo prevenido por  
el art 415 del  
Bando.

El Sr Lluera, encuentra suficientes los  
dictámenes de la Comisión, en los expedientes  
de obras, pues para evitar abusos debe consig  
narse en los mismos para instrucción de los  
interesados, que conforme al artº ciento cuarenta  
y cinco del Bando de buen Gobierno, el Arquitecto  
encargado de la ejecución de la obra se  
circunscriban a lo que prescriba la licencia y  
cuando lo terminen, lo pongan en conocimiento  
de esta Alcaldía, para que se inspeccione y  
certifique si se ha cumplido, y caso contrario  
se impongan los correctivos necesarios.

El Sr Garcia Alis propone que de toda  
licencia que se expida, se dé parte a los Ge  
nientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, y  
estos vigilen el cumplimiento de dicho Bando.

El Sr Piqueras, contesta que ya se les  
da parte pero que los Arquitectos encargados  
de las obras no avisan para su revisión, por  
lo que procede se les recuerde la obligación que  
tienen de hacerlo, tanto al comenzar como al  
concluir la obra, expresandose estas circunstan  
cias en las licencias que se den.

Así lo acordó el Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta del si  
guiente Informe = La Comisión de Policía  
Urbana y moral, en cumplimiento al decreto  
de N. S. se han enterado de la instancia que  
procede, del Arquitecto D. Gerónimo Ros, en soli  
citud de permiso para construir tres casitas  
de planta baja a la margen derecha de la  
acequia de Velva, en un huerto de la  
propiedad de D. Francisco Carbonell, situado  
en las afueras de la Puerta Nueva, en el si  
tio llamado Fivo-alto, y con objeto de in  
formar con el mejor acierto, oficio a los

Se concede per  
mito como pro  
pone la Com  
sion, para con  
struir tres casitas  
propias de Don  
Frua Carbonell  
en la Puerta  
Nueva.